

**COMUNICADO
MESA DE PARTES**

• **Presencial:**

Dirección: Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425, Magdalena del Mar

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 14:00 p.m.

Teléfono: (01) 611 6000

• **Virtual:**

Correo electrónico: mesadepartes@minam.gob.pe

Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 16:30 p.m.

El Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente hace de conocimiento público que a través del correo electrónico durante el periodo de emergencia nacional dispuesto por Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, se recibirán los siguientes documentos:

Nº	MATERIA	REQUISITOS GENERALES
1	Solicitud de ampliación de plazo presentada por contratistas o proveedores, adjuntando los documentos correspondientes que la sustentan.	- Presentar los documentos en archivos digitalizados debidamente firmados y convertidos a formato PDF. - En caso de no poder presentar algún documento en formato PDF, podrán presentarlo en formato Word o Excel, consignado el siguiente párrafo al final de su solicitud virtual: "Declaro bajo juramento que soy autor y/o responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos e información consignados en el documento (identificar documento) que presento y adjunto, siendo pasible de fiscalización posterior que el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente efectúe, sometiéndome a las acciones administrativas y judiciales que correspondan" .
2	Entregables para pago, debiendo adjuntar: a) Producto/entregable, debidamente firmado y en formato PDF. b) Comprobante de pago autorizado por SUNAT (físico o electrónico) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente. c) Constancia de suspensión del Impuesto a la Renta de 4ta categoría, de corresponder. d) Número de cuenta de detracción en los casos que corresponda e) Guía de remisión, Nota de Entrada al almacén, de corresponder.	- Consignar una cuenta de correo electrónico válida, así como un número telefónico (celular y/o fijo), de corresponder, autorizando al MINAM el envío de documentación por ese medio, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 25 del Decreto Supremo N.º 004- 2019-JUS, TUO de la Ley N.º 27444.
3	Comprobantes de pago.	- La entrega de toda la documentación que conforma el expediente remitido –en forma virtual– debe ser entregado físicamente, de corresponder, a la Mesa de Partes del MINAM, al día siguiente hábil de culminado el estado de emergencia nacional.
4	Documentos generales que la ciudadanía y entidades públicas o privadas remitan durante el estado de emergencia nacional.	

Tener presente:

- ✓ Los documentos que ingresen con posterioridad al horario de atención establecido serán registrados al día hábil siguiente.
- ✓ La suspensión de plazos prevista en la Segunda Disposición Final Complementaria del Decreto de Urgencia N.º 026-2020 y en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N.º 029-2020.

mesadepartes@minam.gob.pe

Para mayor información, contáctanos: 949 625 104 / bosques@bosques.gob.pe